



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Puerto Callao - Ucayali

Jr. 02 de Mayo N° 277 - Telefonos: 59-6407



RESOLUCION DE GERENCIA N° 007 -2017-MDY-GI

Puerto Callao, 03 FEB. 2017

VISTO, el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2015-MDY-GM, de fecha 09 de Noviembre del 2015, Carta N° 025-2016-MDY-SUP-YGBA, de fecha 09 de Noviembre 2016, Informe N° 501-2016-MDY-GI-SGOP, de fecha 17 de Noviembre 2016, el Informe Financiero de Consultoría de Obra N° 052-2016-UC-MDY, de fecha 29 de Diciembre 2016, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Titulo Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para las gestiones administrativas de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2015-MDY-GM, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Supervisor: "ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO" por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles);

Que con Carta N° 025-2016-MDY-SUP-YGBA, de fecha 09 de Noviembre 2016, el Supervisor presenta la Liquidación del Contrato determinando como monto final del Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2015-MDY-GM, la suma de S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 889-2016-MDY-GI, de fecha 18 de Noviembre del 2016, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, el Informe Financiero previa conciliación contable, para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra por la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 64102 CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante Informe Financiero de Consultoría de Obra N° 052-2016-UC-MDY, de fecha 29 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Infraestructura, que efectuado el Control de la Ejecución Financiera según Auxiliar Estándar se ha determinado que, el Monto Total Ejecutado en la Supervisión de la Obra, es de S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles), monto que refleja de forma desglosada en el siguiente detalle:

A.1. DE LO ECONOMICO

AUTORIZADO

MONTO CONTRATADO	S/.	11,000.00
REDUCCIONES	S/.	0.00
REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00

PAGADO

POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/.		9,735.00
	S/.	11,000.00	9,735.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.		1,265.00
			=====

A.2 DE LOS ADELANTOS

OTORGADOS

ADELANTO EFECTIVO	S/.	0.00
-------------------	-----	------

AMORTIZADO

ADELANTO EFECTIVO	S/.		0.00
-------------------	-----	--	------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.		0.00
			=====

A.3 OTROS CONCEPTOS

A.3.1 RETENCION DEL 10% - GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (CLAUSULA OCTAVA)

RETENIDO	S/.	1,100.00	
DEVUELTO	S/.		0.00
	S/.	1,100.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.		1,100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Puerto Callao - Ucayali

Jr. 02 de Mayo N° 277 - Teléfonos: 59-6407



Que, mediante Informe N° 026-2017-MDY-GI-SGOP, de fecha 17 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomienda a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 64102 CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante Informe N° 075-2017-MDY-GI, de fecha 30 de Enero del 2017, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, por la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 64102 CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Estando a lo dispuesto en el Art N° 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 132-2012-EF, señala que el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar dentro de los treinta (15) días siguiente de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia N° 001-2017-MDY - GM de fecha 09 de Enero del 2017, la misma que delega facultades administrativas y resolutorias, a la Gerencia de Infraestructura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°045-2015-MDY-GM; para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 64102 CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto total de inversión de S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido a la empresa: ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, la suma de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 Soles), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 132-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, efectuar la cancelación del Saldo de Liquidación a favor del Consultor: ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, la suma de S/. 1,265.00 (Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), saldo pendiente de facturar por la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 64102 CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar la provisión de la presente Liquidación con cargo al Costo Total de la Obra al efectuarse en la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 64102 CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Ing. Klever La Torre Torres
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Dist.
GPP - Oppto.
GAF - SGC
GI - SGOP
GM - OSGA
Consultor - Supervisor

